



NOTIFICACIÓN

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía Delegada de Interior, con fecha 21 de noviembre de 2011

HA RESUELTO:

- PRIMERO: Numerar el edificio cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

“Al objeto de regularizar la numeración en la vía **C/ SANTO TOMÁS** se deja sin efecto la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2011 porque hubo un error en la asignación de números, siendo la numeración correcta como se expone a continuación y según plano adjunto”:

DISTRITO 02
SECCION 17
CÓDIGO DE VÍA 637

ANTIGUA DENOMINACION

ACTUAL DENOMINACION

Parte lateral del edificio sito en C/ Padre Rosendo Salvado nº 8	C/ SANTO TOMÁS Nº 100A (Accesorio) Garaje
--	---

DISTRITO 02
SECCION 15
CÓDIGO DE VÍA 637

ANTIGUA DENOMINACION

ACTUAL DENOMINACION

Parte lateral del edificio sito en C/ Padre Rosendo Salvado nº 3	C/ SANTO TOMÁS Nº 100B (Accesorio) (Bajo Vivienda)
--	--

SEGUNDO: Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho numero, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., con un material adecuado y duradero.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 13 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO

P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.

<input type="checkbox"/>	Esta notificación es rehusada por: D/Dña
<input type="checkbox"/>	El interesado es desconocido en el domicilio
<input type="checkbox"/>	Ausente
<input type="checkbox"/>	Se notifica a D/Dña
	D.N.I.
	En su condición de
	La resolución que antecede entregándole copia de la misma
	A Coruña a de de
	El Notificador El notificado

